

NOTA INFORMATIVA

INDICACIONES SOBRE CLASES PRESENCIALES A DISTANCIA DE LOS CURSOS CONTEMPLADOS EN LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2004 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE ANDALUCÍA.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, está obligando a la adopción de medidas especiales relacionadas con la exigencia de que la población permanezca aislada, evitando al máximo las posibilidades de contagio del coronavirus SARS-CoV-2.

Con objeto de compatibilizar lo indicado en el párrafo anterior y la realización de actividades formativas relacionadas con el control de organismos nocivos, se redacta el presente documento referido a la formación impartida por entidades andaluzas, que se recoge en la Orden de 2 de Julio de 2004, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo objeto del Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de legionelosis. Así, se ofrece la posibilidad de continuar ofreciendo una formación de calidad en materia de protección de salud a los profesionales del sector de mantenimiento de las instalaciones con riesgo de legionelosis, al mismo tiempo que se fomenta la actividad empresarial andaluza, no paralizando las labores desarrolladas por el mencionado sector.

Según el artículo 5.2 de la Orden mencionada en el párrafo anterior, no tendrán derecho a la realización de la prueba de evaluación los alumnos que no hayan asistido a un mínimo del 90% de las horas de las clases teóricas y al 100% de las clases prácticas. El propósito de las clases prácticas es que el alumnado aplique las habilidades adquiridas durante el desarrollo de la acción formativa, conociendo de primera mano, entre otras cuestiones, los riesgos que conlleva el uso de productos biocidas y los procedimientos y medidas de seguridad que se deben utilizar para su prevención.

Durante el estado de alarma, ese 90% de las clases teórica y 100% de las clases prácticas de los cursos de legionella podrán ser impartidas de manera presencial a distancia, es decir, mediante la realización de clases a través de internet que deben ser desarrolladas cumpliendo las siguientes condiciones:

En la notificación inicial del curso la entidad formadora especificará la plataforma que va a utilizar.

La plataforma utilizada debe tener unas dimensiones suficientes para gestionar y garantizar la formación del alumnado, debiendo ser accesible a través de un servidor con capacidad adecuada para el acceso simultáneo de todos los usuarios previstos (garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme y no provoque problemas en la comunicación).

Se realizarán en directo, en unas fechas determinadas, con la presencia simultánea de todo el alumnado y el/los docente/s autorizados.



Código Seguro de Verificación: VH5DPRQMGXBZCVNK9LLPUYL44C6C3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPRQMGXBZCVNK9LLPUYL44C6C3	PÁGINA	1/2

Independientemente de que puedan exponerse vídeos explicativos durante las mismas, se tratarán como unas clases presenciales normales, con la existencia de explicaciones del profesorado e interacción (formulación de preguntas, dudas, etc.) por parte del alumnado en tiempo real.

Con objeto de poder controlar la participación activa del alumnado, durante o al finalizar cada uno de los temas se realizará una pregunta individualmente o bien se abrirá un pequeño debate en el que debe intervenir todo el alumnado de manera obligatoria.

La parte práctica con la visita a las instalaciones de riesgo de legionella podrá ser sustituida por la proyección de un vídeo grabado por el equipo docente en esas instalaciones, donde se destaquen los puntos fundamentales a tener en cuenta en un tratamiento. Durante la visualización de ese vídeo, el equipo docente podrá ir pausando la imagen con objeto de realizar las oportunas aclaraciones o bien para responder a las cuestiones planteadas por el alumnado. Se trataría, en definitiva, de una proyección a distancia eminentemente práctica que pueda ser equivalente a la visita de instalaciones tradicional de este tipo de cursos, donde se destaque la aplicación en situaciones reales de lo aprendido durante el curso.

Al objeto de poder evaluar de manera adecuada al alumnado, el ejercicio final deberá ser entregado al final de la clase presencial de manera individual a cada alumno/a, disponiendo para su realización del mismo tiempo que se tenía previsto en las clases presenciales tradicionales. Una vez terminado el ejercicio, este deberá ser remitido al equipo docente con objeto de ser evaluado, momento en el que podrá finalizar la clase presencial a distancia. Aquellos ejercicios que no sean entregados dentro del tiempo límite establecido no serán corregidos, entendiéndose que ese/a alumno/a no supera el curso (debe dejarse constancia de la hora de envío y recepción de los ejercicios resueltos por el alumnado).

Durante toda la clase presencial a distancia se deberá dar acceso a la inspección, con objeto de poder verificar las condiciones anteriormente descritas.

Una vez que termine el estado de alarma se revisarán las indicaciones dadas en este documento, pudiendo quedar sin efecto las mismas.

José María de Torres Medina
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Código Seguro de Verificación: VH5DPRQQMGXBZCVNK9LLPUYL44C6C3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	VH5DPRQQMGXBZCVNK9LLPUYL44C6C3	PÁGINA	2/2